GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 501 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 AGO 2026

VISTO:

El petitorio sobre subsanación de marcado de asistencia, formulado por **Don EDWIN JESUS EMMANUEL ANYOSA ORE**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°02-2026-GORE-ICA/DRA/EJEAO con fecha de ingreso 16 de abril de 2026, **Don EDWIN JESUS EMMANUEL ANYOSA ORE** solicita se subsane el marcado de asistencia del día 23 de diciembre de 2025, el cual fue descontado de su remuneración mensual del mes de febrero de 2026, por motivos de que no se detectó por error la marcación en el biométrico de su huella dactilar de control de asistencia;

Que, mediante Oficio N° 315-2026-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP el Responsable del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, informa en atención a lo peticionado que, realizada la verificación del proveído de su despacho, efectivamente se realizó un descuento de un día de los haberes de remuneración e incentivo CAFAE de dicho recurrente, por lo que se debe de realizar el procedimiento para el reintegro del monto descontado de S/ 118.99 soles, según detalle:

Remuneración (21.11.13)	Incentivo (21.11.21)	Total
50.87	68.12	118.99

Que, resulta pertinente resulta pertinente tomar en cuenta lo establecido en el Art. 4° numeral 4.2 de la Ley N°32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, que precisa que: "*Todo Acto Administrativo, de administración o las Resoluciones Administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el Presupuesto Institucional, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*";

Que, mediante INFORME Nº 443-2026-DRA-OPA/EPRE, emitido por la Oficina de Planificación informa que de la revisión y análisis del presupuesto 2026 asignado a la Dirección Regional Agraria Ica, en la Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, Especifica de Gastos 23.11.12 y 21.19.21 "**SÍ**" se cuenta con disponibilidad presupuestal para efectuar el reconocimiento y pago de reintegro por descuento indebido de un día de sus remuneraciones y de incentivos laborales, por error en el marcado biométrico a **Don EDWIN JESUS EMMANUEL ANYOSA ORE**;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, D. Ley Nº 25920, Ley Nº 32513, D. Leg. Nº 1440, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar a favor de **Don EDWIN JESUS EMMANUEL ANYOSA ORE** el monto de CIENTO DIECIOCHO CON 99/100 SOLES (S/ 118.99) por el concepto de descuento indebido de un (01) día de su remuneración e Incentivo Laboral, con cargo a la Partida Genérica de Gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales, Especifica de Gastos 23.11.12 y 21.19.21., de

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 501 -2026-GORE-ICA-DRA.

Ica, 27 AGO 2026

la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en merito a lo informado por el Equipo de Personal de la Oficina de Administración.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL